



CONTRATO N.º 92/2025

El **BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY**, domiciliado en las avenidas **Federación Rusa y Augusto Roa Bastos de la ciudad de Asunción**, República del Paraguay, representado en este acto por el **ECON. CARLOS DAGOBERTO CARVALLO SPALDING**, con documento de identidad N.º **533.175**, y por el **ECON. WALTER ANTONIO ZÁRATE ALMIRÓN**, con documento de identidad N.º **1.328.169**, en calidad de presidente y gerente general, respectivamente, denominado en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra, la firma **VGO INGENIERIA S.A.** con **RUC N.º 80079377-3**, domiciliada en la calle **6 de Enero y la Paz**, de la ciudad de Ñemby, República del Paraguay, representada en este acto por el **SR. UGO FEDERICO ODDONE RECALDE**, con documento de identidad N.º **2.473.420**, en calidad de presidente, denominada en adelante el **PROVEEDOR**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato en el marco del llamado a "**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N.º 27/2025 – ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE COMPUTACIÓN Y ELECTROMECAÑICOS – ID N.º 464262**", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

El presente contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen LAS PARTES, con relación a la adjudicación de la convocatoria **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N.º 27/2025 – ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE COMPUTACIÓN Y ELECTROMECAÑICOS – ID N.º 464262 – Lote N.º 7.** –

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

- (a) El contrato y sus adendas o modificaciones;
- (b) El pliego de bases y condiciones y sus adendas o modificaciones;
- (c) Los datos cargados en el SICP;
- (d) La oferta del proveedor;
- (e) La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del pliego de bases y condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este. –

3. DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO

Los documentos adicionales del contrato son:

- (a) La garantía de fiel cumplimiento del contrato; y
- (b) Las demás comunicaciones emitidas por las partes relativas al presente contrato. –

4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISODERIVADO DEL CONTRATO

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al certificado de disponibilidad presupuestaria vinculado al programa anual de contrataciones (PAC) con el ID N.º **464262**. El presente contrato no es plurianual.-



CONTRATO N.º 92/2025

5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente contrato es el resultado del procedimiento de la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N.º 27/2025 - ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE COMPUTACIÓN Y ELECTROMECAÑICOS**, convocado por el Banco Central del Paraguay. La adjudicación fue realizada según acto administrativo **Resolución N.º 6, Acta N.º 47 de fecha 23 de octubre de 2025.** –

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES Y/O SERVICIOS

LOTE N.º 7 - MONITOR TV 65” - CONTRATO CERRADO

El monto total del Lote N.º 7 asciende a **guaraníes ciento cuarenta y cuatro millones quinientos ochenta y tres mil ciento noventa y ocho (G. 144.583.198)**, incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA). –

El detalle de los precios se expresa a continuación:

MONITOR TV 65” - CONTRATO CERRADO						
Ítem	Descripción	Atributos	Cantidad	Características	Precio Unitario en G. (IVA incluido)	Precio total en G. (IVA incluido)
1	MONITOR TV 65”	Unidad de medida: Unidad Presentación: UNIDAD	17	Marca: Samsung Fabricante: Samsung Electronics Procedencia: Mexico/Korea	8.504.894	144.583.198.-
Precio total Lote N.º 7 IVA incluido						144.583.198.-

El **PROVEEDOR** se compromete a proveer los bienes a la **CONTRATANTE** y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del contrato. –

La **CONTRATANTE** se compromete a pagar al **PROVEEDOR** como contrapartida del suministro de los bienes y/o servicios y la subsanación de sus defectos, el precio del contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en el pliego de bases y condiciones. –

7. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia del contrato será desde la suscripción del contrato, hasta el cumplimiento total de las obligaciones contractuales. –

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES y/o PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS

El plazo total para la entrega e instalación de los bienes será de **120 (ciento veinte) días calendario**, contados a partir de la suscripción del contrato. –

Los bienes serán entregados en el Banco Central del Paraguay, sito en la Av. Federación Rusa y Av. Augusto Roa Bastos, de la ciudad de Asunción. – Todos los equipos a ser entregados deberán contar con su correspondiente Nota de Remisión. –

9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

La administración del contrato estará a cargo de la Gerencia de Tecnología de la Información y Comunicaciones de la Contratante. –

Serán administradores del contrato los funcionarios Porfirio Velazco, gerente interino, con



CONTRATO N.º 92/2025

C.I. N.º 2.638.260 en carácter de titular y, en carácter de auxiliares, Zinzia Abadfe, con C.I. N.º 695.082, jefa de División Procesos Administrativos, Diego Armando Morinigo Guillén con C.I. N.º 3.986.416 funcionario administrativo, Fernando Dejesús Ovando Ojeda, con C.I. N.º 4.742.192, funcionario administrativo y César Franco Valdez, con C.I. N.º 931.503, funcionario administrativo o quienes los sustituyan en el ejercicio de los mencionados cargos, siendo responsables de su gestión, así como de la correcta y completa carga en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP) de los principales datos de la ejecución del contrato. –

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las condiciones contractuales, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) corridos siguientes a la fecha de suscripción del contrato. –

El valor de la garantía de fiel cumplimiento de contrato es del diez por ciento (10%) del monto total del contrato. –

La garantía deberá estar vigente desde la fecha de inicio de la vigencia del contrato y hasta por lo menos 30 (treinta) días posteriores al vencimiento del plazo máximo de entrega/instalación de los bienes previsto en el pliego de bases y condiciones. –

11. MULTAS

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en el pliego de bases y condiciones. –

Superado el monto equivalente a la garantía de fiel cumplimiento de contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de resolución del contrato de conformidad al artículo 122 del Decreto N.º 2264/24 “POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N.º 7021 DEL 9 DE DICIEMBRE DE 2022, “DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS” caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan. –

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la garantía de cumplimiento del contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 144 de la Ley N.º 7021/22. –

12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N.º 7021/22, y en las condiciones contractuales del pliego de bases y condiciones. –

13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las condiciones contractuales. –

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra



CONTRATO N.º 92/2025

del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato. –

15. IDIOMA DEL CONTRATO

El contrato, así como toda la correspondencia y documentos relativos al contrato, deberán ser escritos en idioma castellano. Los documentos de sustento y material impreso que formen parte del contrato pueden estar redactados en otro idioma siempre que estén acompañados de una traducción realizada por traductor matriculado en la República del Paraguay, en sus partes pertinentes al idioma castellano y, en tal caso, dicha traducción prevalecerá para efectos de interpretación del contrato. –

El proveedor correrá con todos los costos relativos a las traducciones, así como todos los riesgos derivados de la exactitud de dicha traducción. –

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Asunción, República del Paraguay el día

WALTER A. ZÁRATE ALMIRÓN
Gerente General

CARLOS D. CARVALLO SPALDING
Presidente

POR EL BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY

UGO FEDERICO ODDONE RECALDE
Presidente
POR LA FIRMA VGO INGENIERÍA S.A.